

J 1370/17

Año de 1757

J 4370 / 17

Juan Luevma <sup>De</sup> ~~sindico~~ <sup>real</sup> del  
Lugar de Toros. Dize: Que tiene que ve  
quir algunas instancias en el C. Consejo contra  
el dueño Temporal y á fin de que otorguen los  
poderes correspondientes los Verzón: Explica  
permuro p<sup>o</sup> que se suaga el Consejo.

De  
Parte de

Jo  
Cebrian

†

Seenta y ocho maravedis.



**SELLO TERCERO. SESENTA  
Y OCHO MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
CINGÜENTA Y SEIS.**

*J. D. N. M. M. de la Real Audiencia de Sevilla.*  
 Primera vezina del lugar a boro: hallado en la Real  
 de Villanueva de la Ybica, como se dize en el  
 Soy del dho lugar a boro: en este presentacion con  
 dha calidad de mbuenprado, y esta ciudad de  
 Mosca: Procurador alguno con el dho y Nombre  
 en Procurador mis como tal dho dho a Ma  
 neue Liber, Joseph Lecano, Legano Baylen  
 y Lorenzo Montanes canchidior domiciliados en  
 la ciudad de Zaragoza. especia m<sup>te</sup> y expues  
 para el dho mis Procuradores Junto y cada uno  
 de por sí quidan Interberm e Interbenzan entre  
 dos y qualis quier y libre con ciuily como crimi  
 naly que como ta edindios Procurador tengo el  
 espere Con qualis quier persona o personas  
 y universidades de qual quier estado  
 y condicion Sean. Lo en a manda como en  
 dha forma, en Juicio y fueso de el, ante Leud  
 les quier Señores Jueces y tribunales competen  
 tes ofuzcan y den qualis quier Peticion y  
 demandas Pidan licencia para dhar con ap  
 general, Reusacion no excauciony auto amba  
 gos y deum bargo, Preunten auto testiy co

creturas y que banas Len amma ma  
 greden los señalamientos o señalamientos y les  
 fueren recibidos y por sentencia de  
 ATRASADO de dicho o interlocutoria  
 de las cosas puestas y de las contrarias  
 Apelen y llegan las apelaciones ante sen  
 tencia definitiva. Finalmente hagan todo  
 quanto se constata de dicho Procurador  
 hacia y haer gozara de cello fueren pu  
 tente para para todo lo dho algo de tiempo  
 y se requiere con limitacion alguna  
 y prision de hauer p. n. muy validero todo  
 quanto dho con. Procura dho de un  
 y cada uno de por sí dho y Procurasen  
 y no debe casto a ora entiendo ni mane  
 ra alguna. Recibido lo dho en la  
 Villa de Villanueva de la Oveja a Veintidos  
 de Septiembre de este año mil setecientos  
 y siete siendo a ello presentes por testigos de  
 mente Garcia y Antonio Calera Capitan de  
 dho lugar a dho y p. dho en ceta dha Villa  
 de Oveja continuado cuby de en minuta de dho  
 y q. dho de dho otorgante f. c. m. lo hacen en el  
 dia de la fecha.

no de mi Domingo Montano domiciliado en la Villa de  
 Villanueva de la Oveja y por señalamiento de dho lugar  
 de dho Comendador de dha Villa y aprobacion de dho  
 Consejo y h. lugar de dho Dominio Publico en ceta  
 que a lo dho con los testigos presentados en ceta

Recibido. Certificado y otorgado en el dho lugar de  
 Villanueva de la Oveja a Veintidos de Septiembre de este año mil setecientos y siete

Aceredo



Veinte maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE  
 TE MARAVEDIS; AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CIN-  
 CVENTA Y SIETE.

Eugenio Baylón en nra. a Juan Luesma síndico Pro  
 curador del Lugar de toros, cuando se puxen q. en dha  
 forma presento ante V. p. dho y en la mejor forma  
 que a dho proceda y haya lugar digo que el Consejo  
 Real el referido Lugar de toros, necesita plantarse para  
 ra otorgar un poder. a fin de seguir varias p. dho  
 siones ante V. dho y sus Consejos, contra el dho. tom  
 poral de dho Lugar; por lo que

A V. p. dho y rúplico r. dho mandan al dho juntam.  
 de dho Lugar de toros junto al Consejo Real del mismo  
 para el otorgam. del expresado poder, en que mi  
 parte recibirá nra. de V. p. dho y q. p. ello se le de la  
 certificacion correspondiente.

En Baylón  
 Lorenzo Montano



Auto de B. Diego y Octav. traes de 1757. clau. 3.ª

Reg.  
Pared  
Penales  
villana  
Excepo  
Penal.

El Ayuntamiento de Lugar de Toro Jun.  
te el Consejo Gen. de Indias, y  
trate en el del fin que aqui se  
expresa tan volaramente.

ms

Diote